



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 23 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN N° 6.201

VISTO:

LOS ANTECEDENTES OBRANTES EN EL REGISTRO INTERNO TC. N° 332/20 – PARTIDAS PENDIENTES DE RENDICION - CUENTADANTE: 16775 – SAGLE ADRIANA– NOTA DE REPARO, y;

CONSIDERANDO:

QUE las presentes actuaciones son remitidas por la Gerencia de Rendiciones de Cuentas de este Tribunal, la cual da cuenta de la falta de contestación de la Nota de Reparación recepcionada por la cuentadante Adriana Sagle (fs. 04) y vencido el plazo se remite para continuidad del trámite de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución TC N° 5.845/18-Art. N° 40 inc. b);

QUE ante la falta de rendición de cuentas por parte de la Cuentadante, respecto de la suma de \$ 1.711,00 (Pesos Un Mil Setecientos Once con 00 Centavos), provenientes de los fondos asignados, Ejercicio: 2.019, corresponde conminar a la Cuentadante, bajo apercibimiento de dar inicio al Juicio de Cuentas, de conformidad a lo establecido por el Art. 40, apartado 2) de la Resolución T.C. N° 5.845/18 y que se tramitará conforme a lo establecido por el Art. 23 de la Ordenanza N° 5552, modificado por Ordenanza N° 14.257 y su Reglamentación;

QUE de acuerdo al Art. 13 inc. d) de la Ordenanza N° 5.552, es facultad del Tribunal de Cuentas Municipal requerir y conminar a los cuentadantes a presentar las rendiciones de cuentas fijándoles plazo a tal efecto;

QUE la rendición de cuentas es una carga legal de todo cuentadante, y la omisión de rendir cuentas en el término señalado representa una alteración en el orden administrativo que entorpece el ejercicio de la función de control asignada a éste Tribunal;

QUE por lo expuesto corresponde iniciar el Juicio de Cuentas, intimando a la cuentadante a que presente la rendición de cuenta de los fondos públicos asignados, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el Art. 13 inc. d) de la Ordenanza N° 5.552 y de tener por firme el valor adeudado, sin perjuicio de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

exigirse rendición de cuentas de otros importes que no estuvieren contemplados en el saldo mencionado;

POR ELLO, en reunión Plenaria de Vocales de fecha 09 de Febrero de 2.021, Acta N° 1.804 Punto N° 06;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONMINAR a la Cuentadante N°: 16775 – ADRIANA SAGLE D.N.I. N° 31.193.836, para que proceda a rendir cuentas de las sumas de \$ **1.711,00 (Pesos Un Mil Setecientos Once con 00 Centavos)**, provenientes de los fondos asignados, Ejercicio: 2.019.-

ARTÍCULO 2°: DISPONER que la rendición de cuentas deberá ser presentada ante la Gerencia de Rendición de Cuentas de este Órgano de Control, en el plazo de 05 (cinco) días de su notificación, bajo apercibimiento de dar por iniciado Juicio de Cuentas.-

ARTÍCULO 3°: CITAR a JUICIO DE CUENTAS a la responsable: ADRIANA SAGLE, e imprimir el trámite previsto por los Arts. 44 y ss. de la Resolución T.C. N° 5.845/18, en caso de incumplimiento a la conminatoria dispuesta en el Artículo Primero.-

ARTÍCULO 4°: EMPLAZAR a la responsable antes mencionada para que comparezca en el plazo indicado, constituya domicilio legal y denuncie el domicilio real.-

ARTÍCULO 5°: REMITIR estos obrados a la Gerencia de Rendiciones de Cuentas, por ser el área competente, conf. Art. 44 y ss. y cc. del Reglamento de Cuentas, aprobado mediante Resolución T.C. N° 5.845/18.-

ARTÍCULO 6°: NOTIFÍQUESE a la responsable, regístrese y archívese.-

cn